

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO  
DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN**, PERSONA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA **EL C. -----** COMO **POLICIA MUNICIPAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL POLICIA**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**A). Declara el Ayuntamiento:**

- I. Manifiesta el **C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA**, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán**, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría Relativa.
- II. Declara el **C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA**, con la personalidad con que se ostenta, que tiene la necesidad de contratar los servicios de un (a) Empleado (a) de Confianza para que realice actividades de **POLICIA MUNICIPAL** y dado que dicha relación laboral se encuentra regulada por la fracción XIII, del apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tendrá una duración de -----, contados a partir de la firma del presente contrato, toda vez que con motivo de la entrega-recepción en la presente administración se requiere revisar la documentación requerida.
- III. Que tiene su domicilio en Ruiz Galindo, numero 211 de esta ciudad de Ixtaczoquitlán, Ver.

**B). Declara el Policía:**

- I. Manifiesta **EL C.-----**, ser mexicano de ----- años de edad, estado civil -----, con domicilio -----, municipio de ----- y estudios de -----.
- II. Tener los conocimientos y aptitudes necesarias para el desarrollo del trabajo para el cual se elabora el presente contrato y que las referencias relacionadas con su persona y experiencia son auténticas.
- III. Que conoce perfectamente La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica para el Estado de Veracruz y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, y se obliga a estar y a pasar por estos en todas y cada una de sus partes.

En virtud de lo anterior, ambas partes aceptan celebrar el presente contrato por tiempo determinado, conforme a las siguientes:

### **C L A U S U L A S :**

**PRIMERA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Ver., a través de su Presidente Municipal, contrata los servicios por tiempo determinado del “**Policía**” como - POLICIA MUNICIPAL por el término de ----- a partir de la firma del presente contrato, comprendiendo del día -----, por lo que al concluirse el mismo se da por terminada la relación de trabajo conforme lo establecen los artículos 65, 66 y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la inteligencia de que se trata de trabajadores de confianza, sin responsabilidad alguna para “El Ayuntamiento”

**SEGUNDA.-** El presente contrato obliga a lo expresamente pactado y la duración será estrictamente el tiempo señalado, por lo que al concluirse el mismo, se da por terminado. Este tiempo de duración se establece derivado de que solo ampara el compromiso con los trabajos a realizarse en el lugar que “**EL AYUNTAMIENTO**” le señale, por lo que es una contratación temporal de personal, por lo que el contrato se celebra en términos de lo dispuesto por el artículo 36 en relación directa con el diverso artículo 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor, disposiciones estas aplicables supletoriamente a la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz.

**TERCERA.-** El lugar en donde el “**Policía**” prestara sus servicios será en donde le asigne el Director de Seguridad Pública Municipal por sí o por conducto del Inspector de la Policía Municipal, comprometiéndose estrictamente el “**Policía**” a realizar el trabajo para el cual fue contratado, en el lugar que se le indique, poniendo su mejor esfuerzo para lograr el fin que se busca con el presente contrato, dando el mejor uso a los elementos de trabajo que se le otorguen para el desarrollo de la función encomendada por su jefe y superior; así mismo se sujetará a los sistemas de trabajo existentes en los centros de labores y a las instrucciones que reciba de las personas que representen al **H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Veracruz**, quedando obligado a atender cualquier actividad conexas a sus ocupaciones principales.

**CUARTA.-** La jornada de trabajo será la que se le asigne, acorde con el trabajo, el Director de Seguridad Pública Municipal, y/o el Inspector de Policía quién establecerá la jornada y la duración de ésta, la cual podrá variar según las necesidades del trabajo a realizarse, lo que reconoce perfectamente el “**Policía**”. Para el caso de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtaczoquitlán, Ver., desee controlar la asistencia y puntualidad del “**Policía**”, éste último se obliga a firmar, llenar las tarjetas de asistencia o medios de control biométrico (Terminal electrónica) para el control de horario de labores que existan en el centro de trabajo o en el lugar en que haya sido asignado a prestar sus servicios.

**QUINTA.-** El “**Policía**” dará pleno cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, así como el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz y demás disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

**SEXTA.-** El Empleado de Confianza percibirá un salario mensual de: \$----- (----- ----), menos los descuentos de Ley. El pago se hará en efectivo y ante la firma del recibo correspondiente en la fuente de trabajo los días 15 y último de cada mes, pago en el que quedará incluido el importe de los días de descanso semanal y días festivos y la totalidad

de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados a que tuviere derecho hasta la fecha del mismo, implicando que la firma hará las veces de un finiquito total de las cantidades mencionadas hasta la fecha del recibo correspondiente.

**SEPTIMA.- “El Policía”** acepta someterse a los exámenes médicos y de confiabilidad que periódicamente establezca “El Ayuntamiento” en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, a fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales, para el mejor desempeño de sus funciones.

**OCTAVA.- “El Policía”** disfrutará de un aguinaldo proporcional al tiempo de duración de los servicios prestados, mismos que le serán pagados al momento de darse por concluido el presente contrato o su prórroga.

**NOVENA.-** Las partes contratantes manifiestan que si vencido el término fijado en la cláusula primera, subsiste la materia de trabajo, el presente contrato se prorrogará única y exclusivamente por el tiempo que dura esa circunstancia y, consecuentemente, terminada ésta, terminará también el contrato o relación de trabajo existente entre las partes contratantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria con el artículo 20 de la Ley Estatal del Servicio Civil. Así mismo reconocen expresamente las partes el hecho de que el presente contrato podrá darse por terminado, de manera unilateral, por cualquiera de ellas, toda vez que el trabajo aquí contrato es como empleado de confianza, como ya quedo precisado en el cuerpo del presente contrato.

**DECIMA.-** El Policía se obliga a participar en todos los planes y programas de capacitación y adiestramiento en que se le requiera.

**A LO AQUÍ PACTADO SE OBLIGAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ A ----- DIAS DEL MES ----- DEL ----- Y PREVIA LECTURA LO RATIFICAN Y FIRMAN.**

**EL AYUNTAMIENTO**

---

**C.P. AQUILEO HERRERA MUNGUÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL POLICIA**

---

**EL C. -----**